

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA SABANA DE BOGOTA Y DE LOS VALLES
DE UBATE Y CHIQUINQUIRA**

Bogotá, septiembre 29 de 1969.

Señor doctor
ANTONIO ROCHA,
Rector del Colegio Mayor
de Nuestra Señora del Rosario.
La Ciudad.

Por la presente, me es grato comunicarle que la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá, en sesión verificada el pasado 24 de septiembre del año en curso, y transcrita en el Acta N° 304, acogió la solicitud que usted, en su carácter de Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, le hizo para que se declararan exentas del pago del impuesto nacional del 2^o/₀₀ creado por la Ley 3ª de 1961.

Validaron la determinación de la Junta Directiva, el concepto favorable de la Oficina Jurídica de la Corporación, los claros argumentos jurídicos expuestos en su memorial del 4 de septiembre pasado y los razonamientos incluidos en el artículo "Tema para Meditar", publicado en la Revista N° 484, correspondiente al trimestre mayo-julio del año en curso, del Colegio que usted tan acertadamente dirige y orienta.

Del señor Rector, atentamente,

Jorge Torres Lozano,
Director Ejecutivo.

Señor doctor
JORGE TORRES LOZANO,
Director Ejecutivo
Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá.
E. S. D.

Distinguido director y amigo:

La Consiliatura del Colegio Mayor del Rosario y todo el Claustro están informados del contenido amable y extraordinariamente beneficioso de su carta de 29 de septiembre último, por la cual se sirve usted comunicar, en su calidad de muy distinguido Director Ejecutivo del C.A.R., que su H. Junta Directiva, según Acta N° 304, correspondiente a la sesión del día 24 de septiembre del año en curso, acogió la solicitud que tuve el honor de hacerle para que las propiedades inmuebles del Colegio fuesen consideradas exentas de la obligación de pagar el impuesto nacional del dos por mil (2^o/₀₀) creado por la Ley 3ª de 1961 a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Sabana, declaración de exención que resulta fundada en la Ley 34 de 1932 y no derogada por la Ley 29 de 1963, por tratarse, según su propio texto, de un impuesto nacional.

Su atenta y aludida carta ha sido publicada en la cartelera principal del Claustro de la calle 14 y lo será en el próximo número de la Revista del Colegio.

He tomado nota de que a la resolución de exención del impuesto decretado por la Junta Directiva de la Corporación la respalda el concepto favorable de su Oficina Jurídica, los argumentos del Memorial de esta Rectoría de fecha 4 de septiembre y los razonamientos expuestos en el artículo intitulado "Tema para Meditar" publicado en el número 484 de la Revista del Colegio.

En mi calidad de Rector del Colegio y de la Universidad del Rosario me es grato y honroso expresar a usted, señor Director Ejecutivo, los agradecimientos muy profundos de la Institución por la comprensión y buena voluntad que usted, los Miembros de la Junta Directiva de la Corporación y el señor abogado, pusieron en una determinación que le permitirá al Colegio dedicar esos mismos valores al fomento de la cultura colombiana.

Soy de usted muy atento servidor y amigo,

Antonio Rocha A.,
Director.

INDICE

	Págs.
TEXTOS	
Pensamiento y palabra viva de Monseñor Castro Silva	7
HISTORIA	
De Boyacá a Ayacucho. - Por Rafael Bernal Jiménez	12
Bolívar en Colombia. - Por Numa Quevedo	25
MEDICINA	
Comparación de los resultados obtenidos con cintas reactivas enzimáticas y determinación de glicemia por el método de Somogy-Nelson, en pacientes diabéticos y normales después de la ingestión de 50 gr. de glucosa. - Por Mario Sánchez Medina, Beatriz Hernández y Dora de Castillo	28
TEMAS	
El Hospital Militar y la Universidad del Rosario	35
Convenio entre el Hospital Militar Central y la Universidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con el fin de determinar la cooperación académica, docente y asistencial entre las dos entidades	37
Convenio entre la Facultad de Medicina de la Universidad del Rosario y el Hospital Militar Central	40
Contrato entre la Escuela Colombiana de Rehabilitación de la Universidad del Rosario y el Hospital Militar Central	45
MEDICINA	
Introducción a la Vectocardiografía. - Por Juan Consuegra Zulaica	49
Discurso del doctor Antonio Rocha A., en el acto de la firma del contrato	75
LA IGLESIA CATOLICA Y EL DESARROLLO	
El concepto de desarrollo en la doctrina de la Iglesia. - Por Monseñor Raúl Zambrano Camader	78
ECONOMIA	
La economía del ocio santo. - Por Oreste Popescu	86
América Latina y la década del desarrollo. - Por Rodrigo Llorente	99

	Págs.
DERECHO	
Bases de la Clínica Jurídica. - Por Hernando Morales y Ernesto Cediell A.	139
POESIA	
Canto del pobre. - Por Jorge Zalamea	143
¡No quiero curarme! - Por Jorge Zalamea	145
En el Hospital. - Por Jorge Zalamea	147
Proceso verbal en el caso de la niña guillotizada en un crucigrama. - Por Jorge Zalamea	148
El angel recuperado. — Por Julio Barrenechea	151
UNA VOZ UNIVERSITARIA	
¿Del frente nacional hacia una auténtica democracia? - Por Heriberto Vergara Molano	153
APROXIMACIONES	
Semblanza humana y poética de Antonio Machado. - Por J. Monserrat Salgado	156
DERECHO	
Las entidades descentralizadas indirectas. - Por Alvaro Tafur Galvis	162
TEMAS	
El problema del origen del cáncer. ¿Cómo se produce el tumor maligno?	170
CRONICA ROSARISTA	
Nuevamente Valle-Inclán	173
Noticula	180
Grados	181
Notas Bibliográficas	184
APROXIMACIONES	
El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	190
Monografías de literatura hispanoamericana	193
CRONICA ROSARISTA	
Corporación Autónoma Regional de la Sabana de Bogotá y de los Valles de Ubaté y Chiquinquirá	194



Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

FACULTAD DE MEDICINA

(Aprobada por Resolución N° 0878,
de 10 de abril de 1968, de Mineducación)

Se informa a los interesados, que están abiertas las inscripciones para quienes deseen iniciar estudios médicos en esta Facultad, en el segundo período académico de 1969. Los formularios de inscripción pueden ser retirados de la Secretaría de la Facultad (Calle 10ª N° 18-75, tercer piso, oriental). Estos formularios tienen un costo de \$ 1.00 m/cte.

Para obtener inscripción es requisito indispensable haberse inscrito previamente en la División de Pruebas y Orientación Profesional (Servicio Nacional de Pruebas) del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Calle 17 N° 4-63), entidad que practicará las pruebas que servirán de criterio de admisión a esta Escuela. Los exámenes tendrán lugar los días 24 y 25 de mayo de 1969, en sitio y hora que serán informados en las dependencias del citado Servicio.

Boletines informativos e instrucciones sobre inscripciones, pueden ser solicitados en la Secretaría de la Facultad, o en la sede de la Universidad (calle 14, N° 6-25).

Bogotá, mayo de 1969.

MUSEO DEL ORO

Banco de la República

DIRECCION: Bogotá, D. E., Calle 16 N° 5-41, entrada para el público, carrera 6ª. Parque de Santander. Conmutador N° 81-36-00.

HORARIO:

De Martes a sábado, de las 10.00 a. m.
a las 7.00 p. m.

Domingos y Feriados, de las 10.00 a. m.
a la 1.00 p. m.

La entrada tendrá el valor de \$ 2.00 (dos pesos m./cte.), suma que será destinada a obras para la protección de la niñez.

Los colegios y centros educacionales en general, se reciben únicamente con cita previa y no pagan entrada.

CERRADO LOS LUNES

COLABORAN EN EL
PROXIMO NUMERO

Antonio Rocha A.

Carlos Echeverri Herrera

Eduardo Mendoza Varela

Aurelio Arturo

Jaime Vidal Perdomo

Daniel Arango

Pedro Gómez Valderrama

Salomón Hakim

Juana de Ibarbourou

Maurice Duverger

Alberto Zuleta Angel

Alfredo Vásquez Carrizosa

Ernesto Gull

Fabio Hernández Díaz

Francisco Gaitán Márquez



